

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0008/20**

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa SCHLOSSER INGENIERIA, Empresa Constructora y de Servicios, para realizar la obra de “provisión de gas natural en Calle Italia al 1200, vereda par, entre 9 de abril y Aranda”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda par con una extensión de 26 mts. y un cruce de calle.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal.

Que la obra comprende colocación de cañería de PEAD de 63 mm de diámetro, posterior tapada, compactación y reparación de la excavación realizada.

Que la Dirección de Obras Sanitarias y Alumbrado Público ha informado sobre las interferencias solicitadas para la correcta realización de la obra.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la realización de obra pública.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la empresa SCHLOSSER INGENIERÍA, Empresa Constructora y de Servicios, a realizar la obra de “provisión de gas natural en calle Italia al 1200, vereda par, entre 9 de abril y Aranda”.-

ARTÍCULO 2º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza General Impositiva, Artículo 39º, inc. c) por el cual la empresa deberá dejar la calzada en el mismo estado en que se encontrada.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de febrero de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3972/20